RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00335 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE**:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de **ADRIANA MARÍA GÓMEZ GIRALDO** y en contra de **CARLOS JOSÉ ALMARIO CASTRO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la Letra de Cambio (Archivo 02)

- a) \$100'000.000,oo Mcte., capital contenido en el instrumento referido.
- b) Por los intereses remuneratorios, en el porcentaje pactado, sobre la suma contenida en el literal anterior desde el 20 de mayo de 2019 hasta el 20 de enero de 2021.
- c) Por los intereses moratorios del capital anterior, liquidados a partir del día siguiente a la exigibilidad de la obligación, esto es el 21 de enero de 2021, hasta cuando su pago se verifique, a la tasa máxima legal certificada por la Superfinanciera.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1989).

Se advierte que el demandado obra en nombre propio.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVAR

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>20/08/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> No. 146_

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria